



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. N° 41/20. PIE N° 42/20

1



Sucre, 11 de julio de 2020  
**H.C.M. PIE N° 42/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 11 de julio de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 61/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 42/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días hábiles, remita respuesta al Ente Deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, según el siguiente detalle:

1. Señale de manera detallada la nómina de personal que se encuentra desempeñando funciones en el Centro Municipal de recuperación y aislamiento para pacientes sospechosos y/o confirmados COVID-19, de la Villa Bolivariana.
2. Señale de manera detallada, fecha de ingreso, así como nivel salarial del personal que desempeña funciones en el mencionado centro.
3. Presente copia de memorándum de designación, contrato y/o convenio, según corresponda el caso, del personal que se encuentra trabajando en el mencionado centro.
4. Haga conocer horarios laborales del personal de esa dependencia (turnos), condiciones de trabajo (equipamiento) y dotación de ropa de bioseguridad.
5. De a conocer si el Gobierno Autónomo Departamental a través de la Secretaría Departamental de Salud, designo personal a dependencias de la Villa Bolivariana, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique de manera detallada las labores asignadas a ese personal y modalidad de contratación del mismo.
6. Informe, al margen del centro Municipal de la Villa Bolivariana, que lugares se habilitaron como centros de aislamiento, para casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, el personal con el que cuenta cada uno de estos centros y su relación laboral con el GAMS.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.S.V. Nº 41/20. PE Nº 02/20

1

7. Remita contratos suscritos (señalando la modalidad de adjudicación y documento base de contratación) para la prestación del servicio de hospedaje, sea hoteles, hostales, albergues u otros, que hubieran sido contratados como centros de aislamiento para casos positivos y/o sospechosos de COVID-19.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.



Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

